



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 004 2013 01202 00
Demandante	BANCO COLPATRIA S.A.
Demandado	EDGAR FELIPE USQUIANO LEGARDA.
Asunto	Admite dependencia
A.S N°.	2634V(1882)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y cumpliendo lo establecido en el decreto 196 de 1971, procede esta judicatura a admitir como dependiente judicial de la apoderada judicial de la parte demandante a la Señora CAMILA GIRALDO VILLA con cedula de ciudadanía N° 1.035.877.948.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bee65282e343bdceaf4e090c35e11e2feb2a50e986a112295647b74d0bd2cd2

Documento generado en 29/10/2021 02:57:30 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**